
Gestión en los sitios de patrimonio mundial frente a las legislaciones nacionales e internacionales Tlacotalpan

Carmen de los Ángeles Priego Medina

Centro INAH Veracruz



La ciudad histórica de Tlacotalpan, ubicada en el estado de Veracruz, en la margen derecha del río Papaloapan, es una localidad con antecedentes fundacionales prehispánicos, denominada entonces Tlacotlalla, que significa “lugar entre aguas”, en el siglo XVI fue entregada en merced a uno de los soldados de Hernán Cortes, Alonso Romero, e inició así la fusión hispana al adoptar el nombre de San Cristóbal de Tlacotalpan. Esta ciudad ha conservado su trazado urbano sin modificaciones, así como su arquitectura tradicional de casas con portales al frente, que se continúan por las avenidas de la ciudad, ofreciendo un paseo a cubierto de los intensos rayos del sol. La armonía arquitectónica se complementa con las cubiertas de estructura de madera y teja de barro de media caña, a dos aguas, que igualmente se continúan por todas las calles de esta emblemática población, crean-

do una imagen urbano-arquitectónica única, estos atributos constituyen el Valor Universal Excepcional en el que se basó su inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial el 2 de diciembre de 1998 con los criterios II y IV, que hacen alusión a lo antes mencionado en cuanto a la belleza arquitectónica y urbana de la población.

En 2023 se celebraron 25 años del nombramiento de Tlacotalpan como patrimonio cultural de la humanidad, y destaca que se mantengan sus valores culturales que le han dado fama, como sus bailes, música, artesanía, cocina y tradiciones que han permanecido a lo largo de los siglos. En estos 25 años de su inscripción hasta la actualidad, en su inicio se dieron muchos programas para el mejoramiento de la imagen urbana, como la remodelación de los locales comerciales del parque principal, la restauración y puesta en valor del mercado



Atardecer calle Miguel Z. Chazaro. Fotografía: ©Carmen Priego medina.

Teodoro A. Dehesa, del Teatro Netzahualcóyotl y el cableado subterráneo de las principales avenidas de la población. En esa época las autoridades municipales y estatales participaron con el INAH en la ejecución de las obras antes mencionadas, así como en la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de Tlacotalpan, y los proyectos de restauración antes mencionados.

El comité ciudadano que instó y apoyó la inscripción ante la UNESCO participó activamente con la población y con las autoridades locales en la difusión de los valores culturales de la población, por lo que se vivieron más de 15 años de mejoramiento en todos los sentidos de la ciudad y se experimentó la participación activa de las autoridades municipales; sin embargo, a partir de 2014 las autoridades municipales no dieron seguimiento y apoyo a la conservación de la ciudad de Tlacotalpan, dejaron que las construcciones iniciaran su transformación y no apoyaron a la autoridad federal en la conservación de la arquitectura tradicional. Tal situación se continuó y empeoró con la siguiente administración municipal, y el descuido agravó más ante la pandemia de 2020, con lo que surgieron las peores obras de transformación y pérdida de los valores culturales excepcionales de la ciudad.

Esa situación se revirtió a partir de la entrada de la nueva administración municipal en 2022, que han dado todo el apoyo a las autoridades federales para la salvaguarda y protección del patrimonio cultural edificado, con lo que inició una nueva etapa con participantes de nuevas generaciones, que desconocían los antecedentes de la inscripción de patrimonio mundial, además de los valores universales excepcionales que distinguen al bien cultural.

¿Cuáles son los normativos jurídicos que son implementados en la gestión de su bien del patrimonio mundial?

La normatividad jurídica aplicadas en la gestión de la ciudad histórica de Tlacotalpan se respaldan en la Constitución Política de México, basada en el derecho a la cultura y todos los artículos que derivan de la misma; se conjuga además con y el derecho a la protección del ambiente, con lo que se liga y refuerza la protección del patrimonio cultural edificado.

Se sustenta también en la *Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural* firmada en París, Francia, el 16 de noviembre de 1972, la cual fue sujeta de aprobación por parte de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión el 22 de diciembre de 1983, y se publicó como decreto en el *Diario Oficial de la Federación* el 23 de enero de 1984, por lo que de conformidad con los artículos 76 fracción I y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos esta *Convención* ostenta dentro del derecho mexicano el rango de Ley Suprema de toda la Unión, por lo que su observancia y aplicación es ineludible y obligatoria.

Se basa también en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas Artísticas e Históricas y su Reglamento, firmadas y publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* en 1972, que actualmente es el principal pilar jurídico en el que se sustenta la conservación de la ciudad histórica. Su aplicación se fundamenta en el Decreto Federal de la Zona de Monumentos Históricos de Tlacotalpan, publicado el 10 de diciembre de 1986, así como en el Plan Regional de Desarrollo Urbano y de Conservación de la Ciudad de Tlacotalpan, que se hizo en 1997 y ha tenido sus actualizaciones hasta el año 2017.



Continuidad de tejados y portales. Fotografía: ©Carmen Priego Medina.

Con base en ese programa, en 1997 se presentó el Reglamento de Construcción para Tlacotalpan, el cual forma parte de dicho documento y está avalado por el cabildo y en él se describen las principales tipologías arquitectónicas a conservar y lineamientos para las obras de restauración.

¿La Convención del Patrimonio Mundial le ha ayudado para frenar el deterioro o destrucción del sitio a su cargo?

Desde la inscripción de Tlacotalpan en la Lista del Patrimonio Mundial se ha utilizado la *Convención del Patrimonio Mundial* en las acciones diarias de conservación, tanto para la evaluación de proyecto de particulares como los públicos de los tres órdenes de gobierno, y ha sido el sustento legal para fortalecer la protección del patrimonio cultural edificado. Se ha podido regular las riberas del río Papaloapan, por estar dentro de la zona de amortiguamiento de la UNESCO, impidiendo construcciones inadecuados que alterarían el paisaje natural inmediato.

También se ha logrado la recuperación de inmuebles demolidos o alterados, recons-

truyendo las viviendas con las mismas características que la original, como en el caso de una en la calle Miguel Z. Chazaro, que además constituían una grave alteración al contexto desde hacía 50 años; ocurrió lo mismo en la calle Carranza, en un predio enfrente del palacio municipal en el primer cuadro de la ciudad, el cual había estado baldío por más de 80 años y se integró al alineamiento con una construcción tipológicamente adecuada al contexto

urbano histórico en la que conservó la altura de tejados y la continuidad de portales.

La *Convención del Patrimonio Mundial* también ha servido para recepción de programas y beneficios de cooperación, como el voluntariado internacional de la asociación Educational Patrimonial and International Cultural (EPIC a.c.), este voluntariado ha organizado tres actividades en 2023: la primera fue un taller de adiestramiento para el uso de la cal en la conservación del patrimonio cultural, el cual se efectuó en abril de 2023; pláticas de concientización del valor cultural y arquitectónico de Tlacotalpan y la primera temporada de campamento en junio de 2023, con la participación de 25 jóvenes de diversas nacionalidades que trabajaron la aplicación de aplanados de cal y pintura a tres viviendas, y se está trabajando en la reintegración de una cubierta de la vivienda principal de parque Hidalgo. Todas esas actividades y sobre todo la presencia de los jóvenes durante tres semanas en la población causaron una gran impresión en la ciudad y muchos pobladores se unieron a los trabajos y quedó sembrado en la población las buenas prácticas en la conservación de viviendas tlacotalpeñas.



Cúpulas Parroquia de San Cristóbal. Fotografía: ©Carmen Priego Medina.

¿Le resulta viable aplicar la Convención o qué acciones legislativas considera son necesarias para su correcta instrumentación?

La aplicación de la *Convención del Patrimonio Mundial*, cuando ya pasamos a terrenos legales, ha sido muy difícil y se puede decir que hasta nula. En parte ello se debe al valor inadecuado que los ministerios públicos de la Fiscalía de la República le han dado, y para muestra están las tres denuncias que el INAH presentó el 20 de julio de 2021, de tres casos en los que sin autorización construyeron un local en la zona federal en la ribera del río Papaloapan, así como la ampliación de viviendas a dos y tres niveles; para ese caso se citó a los responsables, quienes no acudieron y no se contó con el apoyo/auxilio del ayuntamiento, por lo que se procedió a la suspensión de las obras en octubre de 2020, pero los propietarios arrancaron los sellos y terminaron las obras, por lo que se pusieron las denuncias correspondientes, y en los dictámenes periciales que complementaron las denuncias se hizo referencia a la *Convención del Patrimonio Mundial* como ley suprema; sin embargo,

a dos años y medio de los hechos no han tenido ningún avance y durante la ratificación de los dictámenes por una servidora, a pesar de explicar detalladamente al ministerio público la agresión al contexto y el valor patrimonial de las viviendas y de la ciudad de Tlacotalpan, las autoridades no lo tomaron en cuenta y refirieron que tienen delitos más graves que tratar en la Fiscalía que si a una casa le construyeron pisos de más y si tenía permiso o no, o si se ve más fea o no.

La situación se agrava con la falta de apoyo de las propias autoridades estatales y federales para que las denuncias tengan el cauce legal apropiado. Por lo que considero que es necesario y urgente el contar con agencias especializadas en la defensa del patrimonio cultural, que conozcan el valor de la *Convención del Patrimonio Mundial* para su correcta aplicación y que los gobiernos estatales e institucionalmente se cuenten con el apoyo legal de áreas centrales para un mayor ejercicio legal en la protección del patrimonio mundial, pues dejan a los gestores prácticamente solos con el apoyo únicamente del centro INAH.



Casa Cabildo. Fotografía: ©Julio Renteral Lara.

¿Conoce casos en donde los postulados de la Convención se hayan utilizado con éxito para garantizar la protección técnica y legal del patrimonio mundial en México?

La aplicación de la Convención se ha utilizado con éxito en México, así como en el extranjero; el caso que siempre se pone como referencia es el del edificio de varios niveles en Colombia y se tiene como referencia porque precisamente son más de 10 niveles y se lograron retirar.

En particular, en México se conoce el caso de otro edificio de varios niveles de altura que se ubicaría enfrente de la ciudad universitaria, la cual está declarada patrimonio mundial y se evitó su construcción con éxito. También puede referirse el teleférico en la parte posterior de la casa Luis Barragán, y ocurrió lo mismo con la instalación de teleféricos en

Zacatecas y Puebla, que afortunadamente después de grandes batallas legales y por estar incluidas ambas ciudades en la Lista del Patrimonio Mundial se pudieron evitar.

Conclusión

La gestión de los sitios patrimonio mundial debe tener una tutela preventiva, que sea constante en la educación y formación de la población, que sea efectiva en una relación estrecha con la comunidad que tiene que estar involucrada y comprometida con la conservación del sitio. Es sumamente importante difundir las normas legales, así como el registro y los inventarios de ese patrimonio en custodia de particulares y no dejar tampoco las dependencias estatales y federales que tienen a cargo o bajo custodia inmuebles históricos o dentro de los perímetros de protección.



Parque Miguel Hidalgo. Fotografía: ©Carmen Priego Medina.

Durante los últimos 10 años que la autoridad municipal y estatal se desvincularon de la conservación del sitio patrimonio mundial, la población sufrió las consecuencias, aunado a la reducción de presupuesto federal en los últimos 5 años y la muerte de la mayoría de los ciudadanos que apoyaron la inscripción del sitio o son personas de muy avanzada edad. Todo esto nos movió a tener una tutela reforzada con la población para dotarlos de toda la información para la revaloración de su ciudad; afortunadamente, el vínculo de la población con sus tradiciones culturales, su música, baile, comida y demás rasgos continúa fuerte, únicamente la relación con la arquitectura histórica de sus viviendas es la que ha perdido —en algunos grupos, principalmente los jóvenes—; por eso en la actualidad nuestra estrategia, junto con la autoridad municipal,

es la concientización de la población, lo que hemos logrado gracias a conferencias, reuniones y diversas actividades dirigidas a los grupos más vulnerables.

Mención especial merecen las acciones del voluntariado del patrimonio mundial EPIC que, además de rehabilitar inmuebles, su presencia en la población motivó a los ciudadanos, y muchos se unieron a los trabajos y, en general, se sembró la idea de la rehabilitación, valoración y puesta en valor de las viviendas históricas, respetando sus características arquitectónicas, materiales y sistemas constructivos.

Lo que se sugiere como urgente y muy necesario es la instrumentación de la tutela sancionatoria, desde sanciones administrativas, penales y demás; se debe prever

el resarcimiento de los daños, regresar las viviendas transformadas a su estado original o la desocupación de los sitios públicos y de reserva federal, como el caso de la ribera del río Papaloapan.

Es urgente adecuar, preparar, especializar a las autoridades judiciales en la protección del patrimonio histórico edificado, que tanto los jueces, ministerios públicos y demás funcionarios tengan el conocimiento para la atención de estas denuncias. Igualmente, se debe fortalecer las áreas jurídicas de nuestra institución para atender con mayor precisión y eficacia estos casos y darles el seguimiento correcto. Se debe tomar el ejemplo de otros países en donde existe todo un sistema nacional para la procuración de la justicia en el ámbito del patrimonio cultural y a su vez están coordinados con acciones interinstitucionales para tener la voluntad política en la protección del patrimonio cultural. Hay que hacer un proceso

de integración y adecuación para hacerlos operativos y en la designación de esas autoridades deben dotarlos de competencia legal y conocimientos del patrimonio cultural para una defensa efectiva.

Trabajamos en la actualidad en coordinación con el ayuntamiento de Tlacotalpan, quienes han puesto en marcha el programa “Devolvamos a Tlacotalpan lo mucho que nos ha dado”, tenemos la coordinación para la atención a trámites de autorizaciones y para la atención a denuncias, así como la elaboración de proyectos como el del centro cultural Agustín Lara, que es la ampliación a la casa de cultura y que fue el proyecto principal de este año de la administración municipal; nos hemos impuesto ser proactivos y buscar soluciones para dar resultados más eficaces, lo que nos ha llevado a un gran acercamiento con la población, quienes se empiezan a involucrar nuevamente en la conservación del sitio.



Voluntariado EPIC. Fotografía: ©Carmen Priego Medina.